



DELLO QUARTO VEINTE MA-  
RVEDIS, ANO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

El día de 22 de  
Enero

Mi Muy Noble Rey Caspi  
del Real Villa de Loba A Veinte y tres

del mes de Agosto de millte y ciento y veinte  
tres años. Se Junta con los señores Justiz y  
firmantes de ella para dar a los señores Juan pely  
Ariand bogas delos reales confor ofical de main  
de hella por millte. Juan. marino bizente = Martin  
marino Lorenzo = Fernando ibañez = Martin  
tey marino = Sebastian tianximoney = Juan. outuro  
tenue = Oniqueel Lorenzo outuro, Joseph reuara  
de el pexo = Pedro. outuro bizente = Juan. ibabg  
de quintano = Juan. Miguel capuche = Pedro  
outeg Puche = Juan. de los rios bizente = Pedro  
Ariand bizente = Martin roxiano outeg  
Veintre Ariand i confesaria coray de lora bizie  
de millte. ita bienes, confesaria de cordaxm losie  
La villa de una confumidad. Non buo por  
Comunio del porido de esta villa para la  
Corpus de guano, ita la de mes puchibon  
Vocatura tenimo quinico de Agosto de setepacion  
de ano, oute otro fabrica del ano que tiene  
de millte y ciento y veinte y quatro años  
de Martin marino Lorenzo = Oniqueel summo  
outuro Capitulo de este ayuntamiento =  
ipoxe poritacio de dicho porido, A los señores  
outuro y sus vecinos de esta villa para que  
señe tiempo a quienes les notifi que se  
dicho nombre mientes.  
A si mismo non buo por comunio para que  
Aristan alude poriti mientes del. millte y